

ff. 6 Mayo 1885 A la Ilustre Junta de Gobierno del
V. Gran Teatro del Liceo

En armonia y como resultado de las conferencias verbales celebradas con esa Junta, tengo el honor de someterla de nuevo mis proposiciones ultimadas y concretadas en la siguiente forma:

- 1º La cesion del Teatro será por el tiempo de cinco años, más forzoso, y libres para mí los cuatro restantes, debiendo avisar antes del 15 de Marzo de cada uno de ellos si continuo con el siguiente, obligándome con el aviso a funcionar durante la Cuaresma, sin subvención, y sometiendo a la aprobación de la Junta la clase de espectáculo que piense dar -
- 2º La duración de cada año teatral será la de cinco meses, - cuando menos, divididos en dos o mas temporadas, sin contar la de Cuaresma, en la que como queda dicho se ha de trabarar sin subvención; comprometiéndome para el primer año a funcionar durante ella con la compañía de opereta italiana Tomba, reputada como la primera de su género en Italia -
- 3º Durante los cinco meses a que se contrae la cláusula anterior, me obligo a tener constantemente abierto el teatro seis de los siete días en que se divide la semana, llenando cuatro de ellos con espectáculos de ópera italiana de primera clase con arreglo a lo que se exige en el pliego de condiciones, y los dos restantes con espectáculos de baile ni otros combinados, a precios reducidos, para lo cual tendré un cuerpo de baile mixto en cantidad y calidad, un reputado coreógrafo y la primera o primeras siquias necesarias. Los días en que el múltiple trabajo de la orquesta no me permita dar esta última clase de funciones, me obligo a sustituirlas con ensayos generales o parciales, pero que nunca podrán ser de orquesta sola
- 4º La subvención que pido para este servicio es la de ciento treinta y siete mil quinientas pesetas
- 5º Las demás condiciones del pliego que no se opongan a las presentes, quedan desde luego aceptadas -

Barcelona. 22 Mayo. 1885.

Alberto Ferris

cion

El articulo primero queda modificado con la duracion del arriendo en 3 años el primero forzosa y libres para mi los otros dos restantes debiendo avisar antes del primero de Marzo de cada año de ellos si continuo con el siguiente, obligandome con el aviso a funcionar 6 días por semana durante la Cuaresma, dejando en blancos los viernes y los demás días en que es costumbre tener cerrado el Teatro, terminando el jueves de la Semana de Ramos -

Alberto Heredia